



14 de diciembre 2010

Folio No. : 14/2010-2011

Asunto: Armonización Contable
Ley General de Contabilidad Gubernamental

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia del Sector Gubernamental, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos del Comité Consultivo del Consejo Nacional para la Armonización Contable, exhorta a los colegios federados a coordinarse con su vicepresidencia regional y con la Vicepresidencia de Apoyo a Federadas, para organizar cursos de capacitación dirigidos a capacitadores de cada colegio sobre la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos que en cumplimiento a la misma se han publicado, con el propósito, de que sean ellos quienes difundan esta información entre la membresía de su colegio y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que se encuentran en su zona de influencia.

Por otro lado, con el propósito de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2011, que a la letra indica que "las entidades federativas deberán establecer el Consejo de Armonización Contable, en los que se incluyan los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores, con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable". Derivado de ello, se les propone se coordinen con las autoridades competentes de su entidad federativa, a efecto de que se establezcan los Consejos respectivos, manifestando nuestra disposición para sumarnos activamente en tan importante instrumento de colaboración

Resulta indispensable que nuestros representantes sean contadores independientes con alto grado de experiencia en servicios externos al sector gubernamental; en aquellas entidades federativas donde contemos con varios colegios deberá designarse un solo representante, cuyo domicilio deberá estar establecido en la ciudad sede de los Poderes de la entidad correspondiente.

Reciban un cordial saludo.

**El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP
C.P.C. Francisco Javier Macías Valadez Treviño
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2010-2011.